



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

Ordenanza Municipal N° 025-2015-A-MPH-BCA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Octubre de 2015, mediante Acuerdo de Concejo N° 001 de la fecha, acordó declarar día no laborable el 28 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por su parte el artículo 38° de la citada norma señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el 28 de octubre del presente año se celebra el 232 Aniversario de la Fundación de Bambamarca, razón por la cual se han programado diversas actividades artísticas y culturales en conmemoración de dicho acontecimiento histórico.

Que, en mérito a lo antes expuesto, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, acordó por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, declarar día no laborable el 28 de octubre del 2015, en el ámbito del Distrito de Bambamarca, por lo que se emite la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DÍA NO LABORABLE EL 28 DE OCTUBRE DE 2015

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR día no laborable el 28 de octubre de 2015, para los trabajadores del sector públicos en el ámbito del Distrito de Bambamarca, con la finalidad de participar en las actividades programadas en el marco de la celebración del 232 aniversario de la fundación de Bambamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal del sector público sean recuperadas en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el sector privado del Distrito de Bambamarca podrá acogerse a lo dispuesto en la presente, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma cómo se hará efectiva la recuperación de horas dejadas de laborar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación del Distrito de Bambamarca y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; asimismo encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince.-

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-

